



NÚMERO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE. -----

**ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE BASES**

**(Grupo Alimentario Argal, S.A.)**

**" ARGAL: Rasca y Gana HIPERDINO y SUPERDINO"**

**NOVIEMBRE 2020**

En Barcelona, mi residencia, a veintitres de octubre de dos mil veinte-----

Ante mí, LUIS F. PAZOS PEZZI, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, -----

COMPARECE -----

**DON SERGIO GRANERO NOGUERAS**, mayor de edad, soltero, Marketing, con domicilio a efectos del presente otorgamiento en Barcelona, c/ Consell de Cent 314, 1º 1ª y con DNI/NIF 48.006.713-D.-----

INTERVIENE como mandatario verbal de **ANGLER CONSULTORS DE COMUNICACIÓ, S.L.**, sociedad unipersonal, con CIF B65882508 y domicilio en 08019-Barcelona, passeig Garcia Faria nº 75, e inscrita en el Registro mercantil de Barcelona, tomo 43414, folio 189, hoja B-428983, entidad organizadora de la promoción objeto de la presente, por medio de la agencia Einstein and

Monroe, todo lo cual se compromete a acreditar, si fuere necesario, donde corresponda. -----

Le conozco y juzgo con capacidad e interés legítimo suficiente para la presente **ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE BASES**, a cuyo efecto, -----

EXPONE -----

Que ANGLER CONSULTORS DE COMUNICACIÓ, S.L., por medio de la agencia EINSTEIN AND MONROE y a su vez en representación de la entidad GRUPO ALIMENTARIO ARGAL, S.A., está llevando a cabo, en el ámbito territorial de las Islas Canarias, durante el periodo comprendido entre desde el día 10 hasta el día 22 ambos de Noviembre del presente año 2020, ambos días inclusive, una promoción denominada "**ARGAL: Rasca y Gana HIPERDINO y SUPERDINO**" **NOVIEMBRE 2020** dirigida exclusivamente a los mayores de 18 años y residentes en las Islas Canarias, que durante el periodo promocional adquieran en los SUPERMERCADOS HIPERDINO y SUPERDINO, al menos, DOS PACKS de cualquier producto de libre servicio de la marca ARGAL o realicen DOS ACTOS de compra de cualquier cantidad de producto servido al corte de marca ARGAL, quienes con la compra efectuada recibirán un "rasca", cuyo premio consistirá, en su caso, en una tarjeta HIPERDINO y SUPERDINO por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) EUROS netos cada una, para canjear por productos a la venta en cualquier punto de venta HIPERDINO o SUPERDINO, to-



do ello en los términos que se especifican en las bases de dicha promoción, que extendidas en tres folios de papel común, me entrega el compareciente, REQUIRIÉNDOME a mi, el Notario, para que las incorpore a la presente, lo que efectúo.-----

Yo, el Notario, informo al otorgante de la existencia y características del archivo electrónico notarial de bases de concursos y sorteos (ÁBACO) y, en consecuencia, que remitiré copia de las citadas bases a la entidad gestora INSTITUTO NOTARIAL PARA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SL (INTI). A tal fin, acepta expresamente las normas de funcionamiento del archivo, sobre las cuales le informo expresamente e incorporo a esta matriz. -----

A efectos de consulta del archivo, figurará como nombre de la empresa el de **Grupo Alimentario Argal, S.A.** y como nombre de la concreta promoción o acción el de **"ARGAL: Rasca y Gana HIPERDINO y SUPERDINO" NOVIEMBRE 2020"** -----

**INFORMACION DE DATOS:** El compareciente informado de lo siguiente:-----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a

lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o



quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en **Barcelona, calle Consell de Cent, 338, principal**. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Leo esta Acta al compareciente, el cual renuncia a su derecho a leerla por sí mismo, y enterado, según dice, de su contenido por dicha lectura y mis explicaciones verbales, la aprueba y firma conmigo, el Notario, que DOY FE de que el otorgamiento de esta Acta se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y de su contenido extendido en tres folios de papel timbra-

do exclusivo para documentos notariales, que son el presente y los dos siguientes en orden correlativo. -----

Está la firma del compareciente = Signado = LUIS FERNANDO PAZOS PEZZI = Rubricado = Está el sello de la notaria.---

*Sigue Documentación Unida*

**BASES DE LA PROMOCIÓN**  
**“ARGAL: Rasca y Gana HIPERDINO y SUPERDINO” NOVIEMBRE 2020**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN**

**Grupo Alimentario Argal, S.A.**, con domicilio en Carretera Mollerusa s/n, 25242 de Miralcamp (Lleida), CIF A-28212579 (en adelante, **ARGAL**), organiza una acción promocional que consiste en ofrecer a los consumidores de sus productos la oportunidad de ganar una de las **TREINTA (30)** tarjetas HIPERDINO y SUPERDINO por un importe NETO de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250€) cada una, todo ello de acuerdo con los requisitos detallados en las presentes Bases. En adelante, la **Promoción**.

El total de rascas distribuidos será de **CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA (102.230)**. En adelante, los **Rascas**.

**DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.**, con domicilio en Calle Luis Correa Medina nº 9, oficina 1º planta, 35013 de Las Palmas de Gran Canaria, y CIF B-61742565 (en adelante, **HIPERDINO**), colabora con ARGAL para colaborar en el desarrollo de la Promoción.

La Promoción se desarrollará a través de los **SUPERMERCADOS HIPERDINO Y SUPERDINO**. En adelante, los **Puntos de Venta**.

La promoción estará gestionada por la agencia Einstein and Monroe ubicada en la Calle Consell de Cent 314, 1º Puerta 1, 08007 de Barcelona, con datos fiscales: ANGLER CONSULTORS DE COMUNICACIÓ S.L., con CIF B-65882508 y con domicilio social en Paseo de Gracia Fària, 75, 10º Puerta 1, 08019 de Barcelona, (en adelante, la **Agencia**).

**2. ÁMBITO GEOGRÁFICO**

El ámbito territorial de la Promoción serán las Islas Canarias.

**3. PERSONAS A QUIENES SE DIRIGE ESTA PROMOCIÓN**

Esta Promoción se dirige únicamente a consumidores:

i) con una edad mínima de DIECIOCHO (18) AÑOS, que sean consumidores finales de los productos ARGAL, considerándose como tales exclusivamente las personas físicas particulares.

ii) que adquieran el producto necesario para participar en la Promoción para su consumo personal o en el seno de la unidad familiar a la que pertenezcan, en consecuencia, no está permitida la participación a aquellas personas físicas que no sean consumidoras finales de los productos Argal, en particular, empresarios y/o profesionales del canal HORECA (hostelería, restauración y catering), o aquellas personas que pertenezcan a organismos públicos y/o privados que por razón del suministro regular del producto puedan disfrutar de ventajas en cuanto a la participación y envío de tickets de compra.

Quedando excluidos:

i) los empleados de ARGAL o HIPERDINO y SUPERDINO, ni aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de la promoción, así como ninguno de los familiares de cualquiera de las anteriores en primer grado de consanguinidad o afinidad.





#### **4. PERIODO PROMOCIONAL**

La Promoción se desarrollará desde el 10 hasta el 22 de Noviembre de 2020, ambos inclusive, para residentes en las Islas Canarias.

#### **5. DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN**

Argal comunicará la Promoción a través de los siguientes medios, con carácter enunciativo pero no limitativo:

- i) Cartelería en los puntos de venta de HiperDino y SuperDino.

#### **PREMIO**

Los participantes tendrán la oportunidad de ganar una de las TREINTA (30) tarjetas por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) euros NETOS cada una para canjear por productos a la venta en cualquier Punto de Venta HIPERDINO o SUPERDINO. Dichos premios estarán mezclados aleatoriamente dentro del total de los **CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA (102.230)** rascas. El valor de las compras se irá descontando del saldo hasta que se agote el importe del mismo.

Las tarjetas serán válidas hasta el 30 de ABRIL de 2021.

El Premio no será susceptible de cambio a petición de los participantes en la Promoción. El disfrute del Premio será personal e intransferible, quedando expresamente prohibida la comercialización del Premio. En ningún caso, podrán canjearlos por su valor en metálico.

ARGAL se reserva la posibilidad de modificar el Premio por otros de características o valor semejante.

Los consumidores pueden participar tantas veces como quieran. Sin embargo, la Promoción se encuentra limitada a UN (1) premio por participante ganador y domicilio. En el supuesto de que un mismo participante resulte ganador más de una vez, el Premio sobrante se considerará desierto a todos los efectos.

En adelante, el Premio.

#### **6. MECÁNICA PROMOCIONAL**

Para poder participar en la presente Promoción los consumidores deberán comprar en cualquiera de los Puntos de Venta HIPERDINO o SUPERDINO, al menos, DOS PACKS de cualquier producto de libre servicio de marca ARGAL o por DOS actos de compra de cualquier cantidad de producto servido al corte de marca ARGAL.

Los participantes en la Promoción recibirán **un Rasca. Los consumidores deberán rasca la zona entintada para comprobar si han obtenido premio.**

En el supuesto que uno de los Rascas premiados y mezclados aleatoriamente no fuese entregado al consumidor debido a una menor participación de la cantidad de rascas puestos en promoción, los premios sobrantes se considerarán desiertos a todos los efectos.

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de anular la participación por causa justificada a cualquier consumidor que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

## 7.CONDICIONES DE ENTREGA DEL PREMIO

Si el consumidor encuentra uno de los Rascas premiados, deberá llamar a 933184751 para recibir la información de cómo proceder. En esta llamada, la empresa organizadora pedirá al ganador su e-mail para hacerle llegar vía telemática la hoja de aceptación y por último, el ganador deberá enviar por correo certificado con acuse de recibo dicho Rasca premiado junto con sus datos personales en la hoja de aceptación cumplimentada (nombre, apellidos, teléfono, dirección e-mail) a:

Calle Consell de Cent, 314 1º Puerta 1, 08007 Barcelona

Si el consumidor no contactara con la Agencia antes del **30 de enero de 2021**, se entenderá a todos los efectos que éste renuncia al Premio, considerando el premio como desierto.

El último día en que se recepcionarán los Rascas será el día **28 de febrero de 2021** (fecha matasellos). ARGAL se reserva el derecho de modificar la fecha de entrega del Premio cuando concurren causas suficientes que así lo justifiquen.

Sólo se aceptarán los Rascas originales para poder canjear el Premio. No serán válidas las fotocopias de éstos, rotos o manipulados de forma que no se puedan identificar como tales.

La materialización y disfrute del premio vendrá condicionado en todo momento a la firma previa por parte del ganador del documento de "ACEPTACIÓN DEL PREMIO".

La negativa a firmar la Aceptación del Premio imposibilita el disfrute del premio y, en consecuencia, será entendida una expresa renuncia al premio; considerando el premio como desierto.

La renuncia al Premio no dará derecho a indemnización o compensación alguna.

La entrega efectiva del Premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados a ARGAL

## 8.RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA

ARGAL no se responsabiliza del uso que el premiado haga del Premio ni de los servicios que terceras empresas deban prestar con ocasión de la presente Promoción.

ARGAL no se hace responsable de cualquier problema o posterior entrega del Premio.

## 9.PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, los datos facilitados con su participación serán incorporados a un fichero propiedad de ARGAL cuya finalidad es la de gestionar su participación en la promoción de ARGAL.

Los datos personales solicitados en el marco de la presente Promoción son obligatorios para poder participar en la misma, y se tratarán con finalidades relacionadas con dicha participación (entre otras: gestionar la cesión de derechos de imagen y propiedad intelectual, la entrega del premio en caso de resultar ganador y resolver incidencias).

Los datos facilitados serán tratados con la máxima confidencialidad y de acuerdo a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, respetando las medidas de seguridad de acuerdo con el nivel de seguridad de los datos facilitados en cada momento. Los datos facilitados serán tratados con la única finalidad informada en la frase informativa de protección de datos personales.



Los consumidores pueden ejercer sus derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos personales en cualquier momento mediante solicitud escrita y firmada dirigida al Dept. Jurídico de GRUPO ALIMENTARIO ARGAL indicando su nombre y apellidos, junto con una fotocopia de su DNI en la dirección Carretera Mollerusa s/n, 25242 de Miralcamp (Lleida).

#### **10.UTILIZACIÓN DE LAS IMÁGENES Y/O GRABACIONES DEL GANADOR**

Los participantes autorizan a ARGAL a utilizar, así como comunicar públicamente mediante su utilización, las imágenes y/o grabaciones que se obtengan en el marco de la presente Promoción, incluyendo la imagen, nombre y voz, sin limitación territorial, en cualquier actividad public-promocional relacionada con la Promoción en que han participado sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno. Asimismo, cede los derechos para que sus imágenes sean utilizadas para la promoción y publicidad de la próxima edición de esta Promoción. En caso de no repetirse la Promoción en un plazo de dos años, las imágenes serán eliminadas automáticamente.

Asimismo, el ganador autoriza a las empresas organizadoras a reproducir y utilizar su nombre en cualquier actividad public-promocional relacionada con la Promoción en que ha resultado ganador sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

Para ello, los participantes cumplimentarán y firmarán el documento de “CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN, NOMBRE Y VOZ” a favor de ARGAL.

#### **11.IMPREVISTOS Y SUPUESTOS EXCEPCIONALES**

ARGAL se reserva el derecho a anular, prorrogar, recortar o modificar la Promoción si las circunstancias lo obligan, sin tener que justificar la decisión y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de ello, siempre de forma que no perjudiquen los derechos adquiridos por los participantes.

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de eliminar de la Promoción por causa justificada cualquier consumidor que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

#### **12.CONULTAS E INFORMACIÓN**

Las bases legales de la presente Promoción serán depositadas ante la Notaria de Consell de Cent, D. Luis Fernando Pazzos Pezsi, en Calle Consell de Cent, 388, quedando a la libre disposición de los Participantes, y pudiendo ser consultadas por los mismos en el ÁBACO, Archivo Notarial de Bases de Concursos del Consejo General del Notariado de España ([www.notariado.org](http://www.notariado.org)).

Para cualquier consulta adicional sobre la Promoción, el consumidor tendrá a su disposición el teléfono de atención al consumidor 933184751.

#### **13.APLICACIÓN DE LAS BASES**

La mera participación en esta promoción supone la aceptación de las presentes Bases. Ante posibles dudas en la interpretación de estas Bases prevalecerá el criterio de ARGAL.

La participación en la Promoción es gratuita. No obstante, para obtener el Premio se precisa la compra inicial del Producto mencionado.

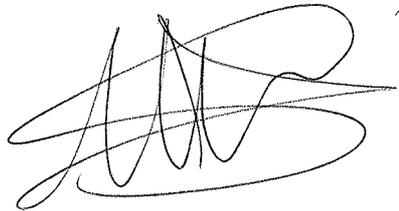
#### **14.CONFLICTOS Y LEY APLICABLE**

Las presentes bases se rigen por la Ley Española.



El incumplimiento de cualquiera de las bases por parte del participante determinará su inmediata eliminación.

Los participantes y la empresa organizadora aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales de Barcelona Capital.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

